



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín

Audiencia Obligatoria De Conciliación, Decisión De Excepciones Previas, Saneamiento, Fijación Del Litigio, Decreto De Pruebas.

Fecha	25 de agosto de 2020	Hora	09:00	AM X	PM
-------	----------------------	------	-------	------	----

Audiencia Oral N° 107 de 2020

Radicación del proceso													
0	5	0	0	1	3	1	0	5	0	0	6	2018	00662
Dpto.	Municipio			Código Juzgado	Especialidad			Consecutivo Juzgado			Año	Consecutivo	
Datos Demandante													
Nombres		Jesucita Sánchez Palacios											
Identificación		C.C. 54.259.746											
Dirección notificación		Transversal 34 Sur N° 31 B – 64, Envigado											
Teléfono		3136892153											
Correo electrónico		mazitapalacios@gmail.com											
Datos Apoderado Del Demandante													
Nombres y apellidos		Dumar Alberto Peláez Arias											
Identificación		C.C. 1.036.422.858, T.P. 202.535 del C. S. de la J.											
Dirección Notificación		Calle 48 D N° 65 A -19, Medellín.											
Teléfono		2604444 - 3166287278											
Correo electrónico		dumar1689@hotmail.com											
Datos entidad demandada													
Nombres y apellidos		Fiduagraria en calidad de vocera del Patrimonio Autónomo de Remanentes del ISS en Liquidación											
Identificación													
Dirección de notificación		Calle 37 N° 20 -27, Piso 3, barrio la Soledad, Bogotá											
Teléfono fijo y/o celular													
Correo electrónico		---											
Datos apoderado entidad demandada													
Nombres y apellidos		José Daniel Hurtado Rentería											
Identificación		CC. 71.731.344 y TP. 144.339 del C.S. de la J.											
Dirección de notificación		Calle 29 N° 82-48, Oficina 302, Medellín											
Teléfono fijo y/o celular		6039029 - 3113542476											
Correo electrónico		jdanhur@hotmail.com											
Datos entidad demandada													
Nombres y apellidos		Ministerio de Salud y Protección Social											
Identificación													
Dirección de notificación		Carrera 13 N° 32-76, Piso 10, Bogotá											
Teléfono fijo y/o celular													
Correo electrónico		---											
Datos apoderado entidad demandada													
Nombres y apellidos		Carlos Hugo León Suarez											
Identificación		CC. 79.158.548 y TP. 130.125 del C.S. de la J.											
Dirección de notificación		Carrera 13 N° 32-76, Piso 10, Bogotá											
Teléfono fijo y/o celular		3108480906											

Correo electrónico	cleon@minsalud.gov.co
Datos entidad demandada	
Nombres y apellidos	Ministerio de Hacienda y crédito Público
Identificación	
Dirección de notificación	Carrera 8 N° 6 C-38, Bogotá
Teléfono fijo y/o celular	
Correo electrónico	notificacionesjudiciales@minhacienda.gov.co
Datos apoderado entidad demandada	
Nombres y apellidos	Jhonattan Camilo Ortega
Identificación	CC. 81.740.912 y TP. 294.761 del C.S. de la J.
Dirección de notificación	Carrera 13 N° 32-76, Piso 10, Bogotá
Teléfono fijo y/o celular	3811700 ext 2248 - 3003416720
Correo electrónico	jortega@minhacienda.gov.co

- **Admisión demanda:** 13 de febrero de 2019 (Fl. 193).
- **Notificación Fiduagraria en calidad de Vocera del patrimonio Autónomo de remanentes del ISS en Liquidación:** 27 de mayo de 2019 (Fl. 196).
- **Notificación Agencia de Defensa Judicial del estado:** 27 de mayo de 2019 (Fl. 212).
- **Notificación Ministerio de Hacienda y Crédito Público:** 28 de mayo de 2019 (Fl. 213).
- **Notificación Ministerio de Salud y protección Social:** 28 de mayo de 2019 (Fl. 213).

1. Etapa De Conciliación

Decisión	
No se concilió	

2. Etapa De Decisión De Excepciones Previas

Decisión				
Excepciones previas	SI		NO	X

3. Etapa de Saneamiento

Decisión				
No hay necesidad de sanear	X	Hay que sanear		

4. Etapa de Fijación del Litigio

Litigio	
Deberá probar la parte demandante los conceptos salariales y prestacionales que a la terminación de la relación laboral le quedó adeudando el Instituto de los Seguros Sociales, que la congelación de cesantías retroactivas fue condicionada por las partes en el Artículo 120 del acuerdo convencional al cumplimiento de compromisos por parte del Gobierno Nacional y en qué consistían esos compromisos; probar que el Instituto de los Seguros Sociales le liquidó erróneamente la indemnización por despido injusto; probar el derecho al pago de la prima de navidad y probar que la señora Sánchez palacio estaba en las mismas condiciones para acceder al ofrecimiento del Plan de Retiro Consensuado con los trabajadores a quienes les fue ofrecido dicho plan. Por su parte, la Fiduagraria deberá probar que le fue ofrecido a la señora Sánchez Palacio el Plan Voluntario de Retiro.	

5. Etapa de decreto de pruebas

Pruebas parte demandante	
Documental: los documentos relacionados en el escrito de demanda a folio 10; obrantes a folios 14 a 191 del expediente:	
Folio 14-17: Copia de reclamación realizada ante el patrimonio Autónomo de Remanentes del ISS.	

Folio 18-20: Copia de reclamación realizada ante el Ministerio de Salud y protección Social.
Folio 21-23: Copia de reclamación realizada ante el Ministerio de hacienda y Crédito Público
Folio 24-27: Copia de resolución N° 8186 del 13 de febrero de 2015, emitida por el Seguro Social en Liquidación.
Folio 28: Certificación laboral.
Folio 29-33: Información de acumulados
Folio 34-43: Copia de concepto emitido por el Ministerio del Trabajo con radicado N° 184060.
Folio 44-47: Comunicación emitida por el ISS en Liquidación el 27 de diciembre de 2012.
Folio 48-60: Concepto emitido por el ISS del 09 de noviembre de 2011.
Folio 61-67: Copia de acta de conciliación N° 952 emitida por la Dirección territorial de Antioquia del Ministerio del Trabajo.
Folio 68-70: Copia de certificado de existencia y representación legal de Fiduciaria.
Folio 71-79: Acta de liquidación final.
Folio 80-112: Copia de contrato de fiducia Mercantil.
Folio 113-191: Copia de convención colectiva de trabajo 2001-2003.

Pruebas parte demandada Fiduciaria

Se adhiere a las documentales allegadas al proceso expedidas por el ISS el Liquidación o PARISS.

Pruebas parte demandada Ministerio de Salud y protección Social

Oficios:

Se requiere a Fiduciaria, para que certifique con destino a este proceso los parámetros que tuvo en cuenta el Instituto de los Seguros Sociales para ofrecer a algunos trabajadores el plan de retiro voluntario, e indique de manera expresa si a la aquí demandante se le hizo dicho ofrecimiento, en caso de ser negativo, indique la razón por la cual no se le hizo. Así mismo, para que allegue la liquidación pormenorizada respecto de los derechos laborales causados a la fecha de supresión del Instituto de los Seguros Sociales, limitándose dicha solicitud a que se allegue liquidación de los derechos laborales de la demandante a la terminación del vínculo laboral.

Se le concede a la Fiduciaria S.A. un término de un mes a partir de esta fecha para allegar al proceso lo solicitado.

Pruebas parte demandada Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Se allana a las pruebas allegadas y solicitadas por las partes y el Despacho.

Una vez se allegue lo solicitado a la Fiduciaria S. A. o venza el término dado, se fijará fecha para audiencia de trámite y Juzgamiento.



María Josefina Guarín Garzón.
Juez



Tatiana Rúa Arboleda.
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín

Control de la Audiencia

Fecha	25 de agosto de 2020	Hora	09:00 a.m.
-------	----------------------	------	------------

Radicación del Proceso													
0	5	0	0	1	3	1	0	5	0	0	6	2018	00662
Dpto.	Municipio		Código Juzgado		Especialidad		Consecutivo Juzgado		Año		Consecutivo		

Intervinientes:



Jesucita Sánchez Palacios

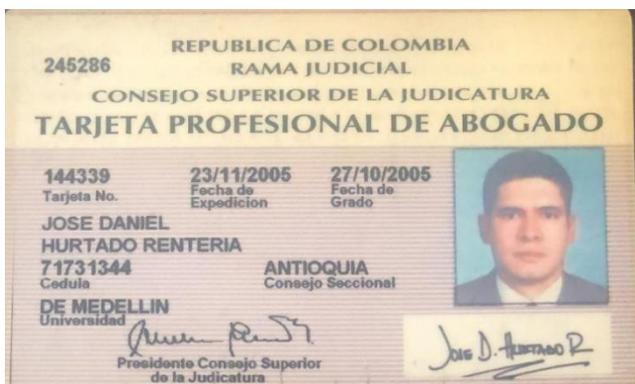
C.C. 54.259.746

Demandante.



Dumar Alberto Peláez Arias

C.C. 1.036.422.858, T.P. 202.535 del C. S. de la J.
Apoderado de la demandante.



José Daniel Hurtado Rentería

CC. 71.731.344 y TP. 144.339 del C.S. de la J.
Apoderado de Fiduagraria S.A.



Carlos Hugo León Suarez

CC. 79.158.548 y TP. 130.125 del C.S. de la J.
Apoderado del Ministerio de Salud y protección Social.



Jhonattan Camilo Ortega

CC. 81.740.912 y TP. 294.761 del C.S. de la J.
Apoderado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.